

NUEVO PLAZO PARA PRESENTAR LA INFORMACIÓN DE TRANSPARENCIA DE LAS DONATARIAS AUTORIZADAS.

El día 4 de mayo de 2020, el Servicio de Administración Tributaria publicó en su Portal de Internet la Sexta Versión Anticipada de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, en la cual se establece la modificación a la regla 3.10.11 “Información relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación”.

En dicha modificación **se cambia el plazo para presentar la información de transparencia del ejercicio 2019 que se tenía que presentar en el mes de mayo para ahora hacerlo durante los meses de junio y julio de 2020**, por lo que la aplicación electrónica destinada para la presentación actualmente se encuentra cerrada.



Adicionalmente, **se estableció la obligación para las donatarias autorizadas que recibieron donativos** con el objeto de atender las contingencias ocasionadas con motivo de los sismos ocurridos en México en el mes de septiembre de 2017, de **presentar un informe final dentro del mismo plazo señalado anteriormente, es decir, los meses de junio y julio**, ya que, de lo contrario, perderán la vigencia de la autorización.

Es importante señalar que **se eliminó la obligación de presentar este último informe a las donatarias autorizadas que no recibieron donativos derivados de los sismos del año 2017**, por lo que no será necesario que presenten ningún informe señalando bajo protesta de decir verdad que no recibieron dichos donativos.

La información expuesta en esta nota es consultable en la siguiente liga:

<https://www.sat.gob.mx/normatividad/58905/versiones-anticipadas-de-las-rmf>

Contacto:

Coeo Consultores S.C.
info@coeoconsultores.mx

FONNOR, A.C.
fonnor@fonnor.org